

## **RESOLUCIÓN N° 4.099 / 2.022**

**VISTO:** El Expediente N° 181/H.C.D.-B/22 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil N. Rabite, avalan Ediles G. Guiñazú, R. Maravilla y L. Reta. Sol. al D.E. recambio luminarias de sodio a led en B° Minetto, Ciudad de Junín”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 22-160;

Que la seguridad vial y la viabilidad pública siguen siendo cuestiones que preocupan a nuestros/as vecinos/as del Barrio Minetto del Departamento de Junín;

La importancia de la reconversión de luminarias e incorporación de luminarias led para su embellecimiento en Barrio Minetto;

Que las nuevas luminarias led consumen un 40% menos que las convencionales y mejoran notablemente el arco lumínico;

Que es beneficioso el recambio por luminarias led, ya que son ecológicas y no contienen mercurio por lo tanto no dañan el medio ambiente;

Que esta iluminación ecológica no utiliza mercurio o gases que producen efecto invernadero e incrementan el calentamiento global;

Que los led son elementos seguros porque trabajan con corriente continua de baja tensión;

Que cuando hablamos de beneficiar a todos los vecinos/as nos referimos a que van a poder aprovechar mejor los espacios públicos, se mejorará la seguridad de los mismos en un lugar de esparcimiento;

Que no sólo implican un gran ahorro energético sino que la eficiencia de la luminaria está basada en sus 20.000 a 50.000 horas de vida (6 años aprox.), mientras que la de una bombilla halógena está en torno a las 2.000 horas;

Que al no tener filamento como las bombillas incandescentes o halógenas, soportan golpes y vibraciones sin romperse y mayor resistencia gracias a su protección IP contra polvo o agua; amplia vida útil frente a la tradicional;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que los fundamentos expuestos en este proyecto hacen necesario la aprobación del mismo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras y su Departamento de Electrotecnia, proceda a realizar el recambio de luminarias de sodio a led de las calles y plaza del Barrio Minetto de la Ciudad de Junín.-

**Artículo 2º:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.